

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/257 DE LA COMISIÓN
de 13 de febrero de 2019

por el que se modifica por 294.^a vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIII (Daesh) y Al-Qaida

LA COMISIÓN EUROPEA

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIII (Daesh) y Al-Qaida ⁽¹⁾, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (2) El 8 de febrero de 2019, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió suprimir cuatro entradas de su lista de personas o entidades a las que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos. Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado como se indica en el anexo II del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en todos los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 13 de febrero de 2019.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Directora del Servicio de Instrumentos de Política Exterior

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002, en el epígrafe «Personas físicas», se eliminan las entradas siguientes:

«Hassan Abdullah Hersi **Al-Turki** [*alias* a) Hassan Turki, b) Hassen Abdelle Fihaye, c) Sheikh Hassan Abdullah Fahaih, d) Hassan Al- Turki, e) Hassan Abdillahi Hersi Turki, f) Sheikh Hassan Turki, g) Xasan Cabdilaahi Xirsi, h) Xasan Cabdulle Xirsi]. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1944. Lugar de nacimiento: Región V, Etiopía (la Región de Ogaden en Etiopía Oriental). Nacionalidad: somalí. Dirección: se considera presente en el sur de Somalia, en el bajo Juba, cerca de Kismayo, principalmente en Jilibe y Burgabo, desde noviembre de 2012. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 6.7.2004.»

«Jamal **Housni** [*alias* a) Djamel il marocchino, b) Jamal Al Maghrebi, c) Hicham]. Fecha de nacimiento: 22.2.1983. Lugar de nacimiento: Marruecos. Dirección: a) Via Uccelli di Nemi 33, Milán, Italia, b) via F. De Lemene 50, Milán, Italia. Información complementaria: Detenido en junio de 2009. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 2.8.2006.»

«Malik Muhammad **Ishaq** (*alias* Malik Ishaq). Dirección: Pakistán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1959. Lugar de nacimiento: Rahim Yar Khan, Provincia de Punjab, Pakistán. Nacionalidad: pakistaní Información complementaria: a) Descripción física: compleción fuerte, ojos negros, cabello negro y tez morena clara con barba negra muy poblada; b) foto disponible para su inclusión en la Notificación Especial de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Fallecido en Pakistán el 28 de julio de 2015. Fecha de designación mencionada en el artículo 7d, apartado 2, letra i): 14.3.2014.»

«Lavdrim **Muhaxheri** [*alias* a) Abu Abdullah al Kosova, b) Abu Abdallah al-Kosovi, c) Abu Abdallah al-Kosovo]. Fecha de nacimiento: a) 3.12.1989, b) aproximadamente 1987. Lugar de nacimiento: Kaqanik/Kacanik. Dirección: República Árabe Siria (paradero en septiembre de 2015). Fecha de designación mencionada en el artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 29.9.2015.»
